

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

19687 *Resolución de 29 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2023.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de 29 de mayo de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Grupo III, nivel B, en UNED Media. Producción Audiovisual.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para la plaza convocada, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es, Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal de Administración y Servicios (PAS), PAS Laboral, Oposiciones Libres, OEP2019_Grupo III. UNED Media. Accesibilidad y Subtitulación (LCEM0023).

Segundo.

Publicar la lista provisional de aspirantes excluidos, anexo I de esta Resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la Sección de PAS Laboral, código U02800251, con el asunto: Subsanación. UNED Media. Grupo III. Plaza LCEM0023.

Cuarto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 29 de agosto de 2023.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre completo	Causa exclusión
***7167**	AGUILA GARCIA, BERTA DEL.	D2-D3
***1120**	ALCANTARILLA CARPIO, CRISTINA.	D2-D3
***3809**	CALVO DOCTOR, IRENE.	D2
***0583**	FERNANDEZ CABRERA, ANA MARIA.	D2-D3
***7795**	JIMENEZ RENTERO, ANTONIO.	D2-D3
***4531**	LOPEZ BENITA, ABEL.	D2-D3
***3295**	MANCILLA ANGULO, JOHANA-GISEL.	D2-D3
***7501**	ORDOÑEZ PEREZ, STEPHANIE.	D2-D3
****2947*	ROMERO VARGAS, ANAPAOLA.	D2-D3
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	D2-D3
***2061**	SAN FRUTOS FERNANDEZ, MARIA ARANZAZU.	D2-D3
***5842**	SANZ VELASCO, JOSE LUIS ANTONIO.	D2-D3
***4582**	VACA VERDESOTO, PAMELA LEONOR.	D2-D3
***7078**	VICENTE DE FORONDA, MARIA FE.	D2-D3

Causas de exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (6 de junio de 2023).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 6 de abril de 2023, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 15.120 euros brutos, en cómputo anual.